



## Ayuntamiento de Guadalajara

EXPEDIENTE 8686/2019

### DECRETO DE LA ALCALDÍA

Con motivo de la baja por enfermedad del Tercer Teniente de Alcalde, D. Santiago Baeza San Llorete y de la incorporación desde la situación de permiso por maternidad de la Concejala D<sup>a</sup>. Lucía de Luz Pontón, y

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 124.5 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas de Modernización del Gobierno Local, y el artículo 43.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, HE RESUELTO: :

PRIMERO: Avocar las competencias efectuadas en materia de RRHH, Empleo, Promoción Económica y desarrollo empresarial, Casco Histórico y Poblado de Villaflores , mediante Resolución de esta Alcaldía de 25 de junio de 2019, en D. Santiago Baeza San Llorete y delegar las mismas :

– **EN LA CONCEJALA D<sup>a</sup> LUCIA DE LUZ PONTÓN** , las competencias en materia de RRHH, Empleo, Promoción Económica y desarrollo empresarial, Casco Histórico y Poblado de Villaflores ; con facultades para gestionar los servicios, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en las citadas materias y que sean competencia de esta Alcaldía, así como la resolución de los recursos administrativos y la suspensión del procedimiento respecto de las facultades delegadas.

SEGUNDO: Avocar las competencias efectuadas en materia de Gestión Presupuestaria y Hacienda, mediante Resolución de esta Alcaldía de 14 de noviembre de 2019, en D. Santiago Baeza San Llorete y delegar las mismas :

– **EN LA CONCEJALA D<sup>a</sup>. LUCIA DE LUZ PONTON**, las competencias en materia de Hacienda y Gestión Presupuestaria; con facultades para gestionar los servicios, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en las citadas materias y que sean competencia de esta Alcaldía, así como la resolución de los recursos administrativos y la suspensión del procedimiento respecto de las facultades delegadas.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

